

da, al efecto por secretaria confiera el extracto para la publicación por la prensa.- Tómese nota de la designación de su abogado patrocinador, así como el casillero judicial señalado para sus notificaciones.

PROVIDENCIA: JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DELANÍEZYADOLESCENCIA DE PICHINCHA. Quito, viernes 25 de febrero 2011. las 17h13. VASTOS: Agréguese al proceso el escrito presentado y formulado para su notificación.

comparecer personalmente o por medio de procurador judicial debidamente autorizado para transigir. Para el efecto la parte actora preste facilidades para remitir copias certificadas de la demanda a la oficina de citaciones. 3. Agréguese al

Si Dios me hubiera consultado sobre el sistema del universo, le habría dado unas cuantas ideas.

ALFONSO X EL SABIO.
Rey de Castilla y León. Poeta y escritor.

Agréguese al proceso el escrito que antecede.- Una vez que la actora ha comparecido a dar cumplimiento a lo dispuesto por esta autoridad, y ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al

**REVISTA
JUDICIAL**

La Hora

1. ANTECEDENTES.- INTELLSA S.A., se constituyó ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de septiembre de 1991, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 1935, Tomo 122, el 11 de octubre de 1991.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía INTELLSA S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de noviembre de 2012, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJLC.13 0592 de 04 FEB 2013.

3. OTORGANTE: Comparece al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas el señor Vladimir Villada Paredes, en su calidad de Gerente General de la compañía en referencia, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de las referidas escrituras públicas pertinentes, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de INTELLSA S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de las referidas escrituras públicas de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 04 FEB. 2013.

Ab. Patricia Chiriboga Sánchez.
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

AC/93441/11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
INMO - CONSTRUCCIONES
PLACOMAC S.A.**

La compañía INMO - CONSTRUCCIONES PLACOMAC S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de Diciembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.000622 de 05 de Febrero de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DISEÑO, PLANIFICACION, CONSTRUCCION, FISCALIZACION, MANTENIMIENTO, PERITAJES, AVA-LUOS, CATASTROS E INMOBILIARIOS...

Quito, 05 de Febrero de 2013.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO

0000016

AC/93454/11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA SOFYASISTEMS S.A.**

La compañía SOFYASISTEMS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 05/12/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.000576 de 01 de febrero de 2013.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA,

2. CAPITAL: Suscrito US\$ 30.000,00 Número de Acciones 30.000 Valor US\$ 1,00

3. OBJETO: El objeto de la compañía es: "CREACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE SOFTWARE, A SER UTILIZADOS DE MANERA AUTOMATIZADA EN UN ORDENADOR CON CAPACIDAD DE PROCESAR INFORMACIÓN APLICABLES A LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, CONTABILIDAD Y SEGURIDAD EMPRESARIAL..."

Distrito Metropolitano de Quito, a 01 de febrero del 2013.

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO DE
COMPAÑÍAS

AC/93455/11

es clara precisa y reúne los requisitos legales en consecuencia se la acepta al trámite correspondiente por la vía ejecutiva prevista en la sección 2da párrafo 2do Arts 419 y siguientes del código de Procedimiento Civil. Por lo que los demandados dentro del término de tres días pague la obligación demandada dentro del mismo término proponga excepciones, bajo prevenciones de Ley. Al señor ADAME YANCHAPANTA LUIS PAUL, cítese en el lugar constante en el libelo de la demanda. Atenta la aseveración juramentada del accionante respecto de la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia de los demandados, Cítese a los demandados, con un extracto de la demanda y esta providencia por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta el casillero judicial y electrónico señalado y la autorización otorgada a su abogada patrocinadora. Actúa como Secretario encargado Dr. Francisco Vásquez, en virtud de la acción de personal N°5307- DP- DPP de 12 de Diciembre del 2012. NOTIFIQUESE. F) DRA. VIVIANA PILA AVENDAÑO, JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, lunes 07 de Enero del 2013. las 09h08. Agréguese al proceso el escrito que antecede. Conforme a lo solicitado por el accionante, se aclara lo siguiente: PRIMERO: Cítese a los demandados los señores

DEL ROCIO JUICIO: No. 2009-1317-RG. TRAMITE: Ejecutivo CUANTIA: 7.000,00 FECHA DE INICIACIÓN: 6 de octubre del 2009

PROVIDENCIA: JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 6 de octubre del 2009, las 17h30.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se lo acepta a trámite ejecutivo.- En consecuencia los demandados RAUL EDMUNDO ROMERO ROMERO, JORGE VICENTE ROMERO BARBOTO Y XIMENA DEL ROCIO ROJAS SANCHEZ, cumplan con su obligación o propongan excepciones en el término de tres días.- Previo a ordenar la medida cautelar solicitada, el accionante justifique documentadamente la propiedad de los bienes.- Cítese a los demandados en los lugares que se indican.- Téngase en cuenta el casillero Judicial señalado.- Agréguese al proceso la documentación acompañada.- Dejándose copias y recibo en autos, desglórese y entréguese los documentos solicitados.- Notifíquese.-f) Dra. Mónica Flor Pazmiño.- JUEZ

PROVIDENCIA: JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 2 de enero del 2013, las 09h45.- Agréguese al proceso el escrito presentado.- En mérito al juramento rendido